

27500 (25-3-14)



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA  
Panamá, R. P.

ACUERDO N° 61

De 18 de febrero de 2014.

Por la cual se prorroga hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014), la gestión de la Comisión Evaluadora de la Morosidad.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ  
En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Municipal N° 78 de 4 de julio de 2000, se creó la Comisión Evaluadora de la Morosidad, con el objetivo de ordenar y depurar la contabilidad municipal, mediante la eliminación en los libros de los saldos no cobrables de los contribuyentes morosos, la que tendría una vigencia de once (11) meses;

Que mediante Acuerdos Municipales N° 28 de 17 de febrero de 2009, N° 48 de 22 de mayo de 2012 y N° 14 de 15 de enero de 2013, se extendió el plazo de la misma para la presentación del Informe de los ajustes en los libros de contabilidad;

Que a la fecha los integrantes de la Comisión Evaluadora de la Morosidad, no se han podido reunir a falta de designación de sus miembros;

Que de acuerdo al Informe, existe un primer grupo de expediente de contribuyentes que adeudan B/78,441,163.21, pendientes del dictamen de la Señora Contralora, un segundo grupo que adeudan B/25,504,350.75, que ya fueron tramitados y están en espera de ser revisados por los auditores de la Contraloría General de la República, no obstante queda pendiente de revisión un grupo de contribuyentes morosos por un valor de B/35,452,842.96;

Que las prórrogas concedidas, mediante acuerdo municipal a la Comisión Evaluadora de la Morosidad, se otorgaron para continuar con la realización de las evaluaciones correspondientes, plazo que se extendió hasta el 31 de diciembre de 2013, sin embargo, no se ha culminado con la asignación, por lo que se hace necesario una extensión del plazo concedido a fin de concluir este importante trabajo.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014), la Comisión Evaluadora de la Morosidad para que realice las gestiones conducentes para culminar las asignaciones que le fueron asignadas en cuanto a la presentación del Informe final.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los dieciocho (18) días del mes de febrero del año dos mil catorce (2014).

EL PRESIDENTE,

H.C. IVÁN PICOTA

EL VICEPRESIDENTE,

  
H.C. HUGO HENRÍQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL,

  
MANUEL JIMÉNEZ MESINA

Maritza M.-

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ  
Panamá, 11 de marzo de 2014

Sancionado:  
LA ALCALDESA

Ejecútese y Cúmplase:  
LA SECRETARIA GENERAL

  
ROXANA MÉNDEZ DE OBARRIO

  
CAROLINA AROSEMENA S.

  
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
Panamá, 20 de 3 de 14  
La Secretaria General de la Alcaldía  
del Distrito de Panamá

